

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Marzo de 1893.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

REEMPLAZOS.

CIRCULAR NÚM. 30.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial y en virtud de lo ordenado por el art. 102 de la ley vigente de Reemplazos, he dispuesto que el juicio de exenciones ante la misma, de los mozos alistados para el servicio militar en el año corriente y en los de revision de 1890, 91 y 92, tenga efecto en los días que á continuacion se expresan, dando principio al acto á las nueve en punto de la mañana en el Palacio de la Diputacion provincial, por el orden de pueblos que se señala.

Y á fin de evitar entorpecimientos, molestias y gastos innecesarios con la venida de mozos que no están obligados á ella, falta de presentacion de los que deben verificarlo ó de documentos que han de traer los Comisionados de los Ayuntamientos, he resuelto, así bien, hacer las advertencias siguientes:

- 1.º Tienen que presentarse:
 - 1.º Todos los mozos que hayan alegado alguna de las excepciones físicas comprendidas en las clases 2.ª y 3.ª del cuadro, pertenezcan al alistamiento del año actual ó á cualquiera de los de revision, para ser reconocidos.
 - 2.º Los que hayan reclamado ó sido reclamados por talla ó por defecto físico que hubie-

ren alegado, y que esté comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones físicas, cualquiera que sea el reemplazo á que pertenezcan.

3.º Los mozos que hubieren reclamado ó sido reclamados para ante la Comisión provincial contra algún fallo del Ayuntamiento en exencion legal ó por otra causa y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente.

2.º No tienen por lo tanto que presentarse los mozos que no estén expresamente citados en los párrafes anteriores.

3.º Los Comisionados se presentarán provistos de una certificacion literal de todas las diligencias practicadas por los Ayuntamientos con la extension que determina el artículo 106 de la ley vigente. Tambien traerán las filiaciones por triplicado de todos los mozos del alistamiento para el reemplazo del año actual, ya sean sorteables, condicionales, inútiles ó cortos de talla, si miden 1'500 metros en adelante; estas filiaciones han de estar conformes al modelo que á continuacion se inserta, con la fecha en el respectivo pueblo del día en que tuvo efecto la clasificacion del mozo ante el Ayuntamiento, llenando todos los huecos de zona, edad, talla, señas personales, etc., y firmadas por los mismos mozos, si saben.

4.º Aquellos Ayuntamientos en cuyos pueblos no haya mozo alguno de los comprendidos en los casos de la advertencia 1.ª no tienen necesidad de enviar Comisionados; bastará que remitan á la Comisión provincial la certificacion y filiaciones que se indican en la 3.ª

Valladolid 14 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

Día 3 de Abril.

Villalon
Aguilar de Campos
Barcial de la Loma
Becilla de Valderaduey
Bolaños

Bustillo de Chaves
 Cabezón de Valderaduey
 Castrobol
 Castroponce de Valderaduey
 Ceinos de Campos
 Cuenca de Campos
 Fontihoyuelo
 Gatón de Campos
 Herrín de Campos
 Mayorga
 Melgar de Abajo
 Melgar de Arriba
 Monasterio de Vega
 Quintanilla del Molar
 Roales
 Sahelices de Mayorga
 Santervás de Campos
 Unión (La)
 Urones de Castroponce
 Valdunquillo
 Vega de Ruiponce
 Villabarúz de Campos
 Villacarralón
 Villacide de Campos
 Villacreces
 Villafrades

Día 4.

Villagómez
 Villalba de la Loma
 Villalán de Campos
 Villanueva de la Condesa
 Villaviciencio de los Caballeros
 Zorita de la Loma
 Berrueces
 Cabrerros del Monte
 Castromonte
 Montealegre
 Moral de la Paz
 Morales de Campos
 Mudarra (La)
 Palacios de Campos
 Medina de Rioseco
 Palazuelo de Vedija
 Pozuelo de la Orden
 Santa Eufemia
 Tamariz
 Tordehumos
 Valdenebro
 Valverde de Campos
 Villabrágima
 Villaesper
 Villafrechós
 Villagarcía de Campos
 Villalba del Alcor
 Villamuriel de Campos
 Villanueva de San Mancio

Día 5.

Amusquillo
 Cabezón
 Canillas
 Castrillo Tejeriego
 Castronuevo

Castroverde de Cerrato
 Cigales
 Corcos
 Cubillas de Santa Marta
 Encinas de Esgueva
 Esguevillas
 Fombellida
 Mucientes
 Olivares de Duero
 Olmos de Esgueva
 Piña de Esgueva
 Quintanilla de Trigueros
 San Martín de Valvení
 Torrefombellida
 Trigueros
 Valoria la Buena
 Villavaquerín
 Villaco
 Villafuerte
 Villanueva de los Infantes
 Villarmentero
 Bahabón
 Bocos
 Campaspero
 Canalejas de Peñafiel
 Castrillo de Duero

Día 6.

Cogeces del Monte
 Corrales de Duero
 Curiel
 Fompedraza
 Langayo
 Manzanillo
 Montemayor
 Olmos de Peñafiel
 Padilla de Duero
 Peñafiel
 Pesquera de Duero
 Piñel de Abajo
 Piñel de Arriba
 Quintanilla de Abajo
 Quintanilla de Arriba
 Rábano
 Roturas
 San Llorente
 Santibañez de Valcorba
 Sardon de Duero
 Torre de Peñafiel
 Torrecárcela
 Valbuena de Duero
 Valdearcos
 Vitoria
 Olmedo

Día 7.

Aguasal
 Alcazarén
 Aldea de San Miguel
 Aldeamayor de San Martín
 Almenara
 Ataquines
 Bocigas
 Boccillo

Campo-redondo
 Cogeces de Iscar
 Fuente Olmedo
 Hornillos
 Iscar
 Llano de Olmedo
 Matapozuelos
 Megeces
 Mojados
 Muriel
 La Parrilla
 Pedraja de Portillo
 Pedrajas de San Esteban
 Portillo
 Pozaldez

Día 8.

Puras
 Ramiro
 Salvador
 San Miguel del Arroyo
 San Pablo de la Moraleja
 Valdestillas
 Ventosa de la Cuesta
 Viana de Cega
 Villalba de Adaja
 La Zarza
 Bobadilla del Campo
 Brahojos de Medina
 Campillo (El)
 Carpio (El)
 Cervillego de la Cruz
 Fuente el Sol
 Gomeznarro
 Lomoviejo
 Medina del Campo
 Moraleja de las Panaderas
 Pozal de Gallinas.

Día 10.

Rodilana
 Rubí de Bracamonte
 Rueda
 San Vicente del Palacio
 La Seca
 Serrada
 Velascálvaro
 Villanueva de Duero
 Villanueva de las Torres
 Villaverde
 Alaejos
 Castrejon
 Castronuño
 Fresno el Viejo
 Nava del Rey
 Pollos
 Siete Iglesias
 Torrecilla de la Orden
 Villafranca de Duero

Día 11.

Bamba
 Bercero

Berceruelo
 Castrodeza
 Marzales
 Matilla de los Caños
 Pedrosa del Rey
 San Miguel del Pino
 San Roman de la Hornija
 Torrecilla de la Abadesa
 Velilla
 Velliza
 Villan de Tordesillas
 Villalar
 Villavieja
 Adalia
 Almaráz
 Barruelo
 Benafarces
 Casasola de Arion
 Castromembibre
 Gallegos de Hornija
 Peñafior
 Pobladura de Sotiedra
 San Cebrian de Mazote

Día 12.

San Pedro de Latarce
 San Pelayo
 San Salvador
 Torrecilla de la Torre
 Torrelobaton
 Uruña
 Tiedra
 Vega de Valdetronco
 Villalbarba
 Villanueva de los Caballeros
 Villardefrades
 Villasexmír
 Villavellid
 Arroyo
 Ciguñuela
 Fuensaldaña
 Géria
 Puente Duero
 Renedo
 Robladillo
 Santovenia
 Simancas
 Traspinedo
 Tudela de Duero
 Villabañez

Día 13

Mota del Marqués
 Cistérniga
 Laguna de Duero
 Villanubla
 Zaratan
 Tordesillas

Días 14 y 15.

Valladolid.

CAJA DE RECLUTA DE LA ZONA MILITAR DE

Alistamiento del año de 18

Número

Filiacion de

Hijo de

y de

natural de

Juzgado de primera instancia de

provincia de

Capitanía general de

nació en

de

de mil ochocientos

de oficio

edad

años,

meses y

días; su religion C. A. R.; estado

Estatura un metro y

millímetros;

sus señales estas: pelo

cejas

ojos

nariz

barba

boca

color

frente

aire

produccion

Señas particulares:

acreditó saber leer escribir.

Fué alistado en el pueblo de

Juzgado de

primera instancia de

provincia de

para el reemplazo del Ejército correspondiente al año de

y declarado

para servir en el Ejército por el tiempo que le corresponda, segun el número que obtenga en el sorteo que debe sufrir, conforme al art. 133 de la vigente Ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885.

de

de 18

EL INTERESADO,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO,

Núm. 659.

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Con el fin de que los contribuyentes por territorial é industrial que hayan de declarar la riqueza por que no contribuyan, é industrias que ejerzan sin estar matriculados, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en orden telegráfica de hoy, ha acordado que los días 30 y 31 del actual estén abiertas las oficinas de la Administracion de Contribuciones hasta las doce de la noche, para que puedan ser utilizadas por los que se encuentren en este caso.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos indicados. Valladolid 24 de Marzo de 1893.—*Federico Asquerino.*

Núm. 636.

Ayuntamiento constitucional de Villavellid.

Terminado el apéndice al amillaramiento base de la derrama de la contribucion territorial para el próximo ejercicio de 1893 á 94 se halla de manifiesto por término de ocho días contados desde el que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que examinado por los contribuyentes en él comprendidos, formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villavellid 16 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Francisco Barrio.—P. S. M., El Secretario, Maximino Rodriguez.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Bustillo de Chaves
Becilla de Valderaduey
Cabezón
Esguevillas
Geria
Melgar de Abajo
Manzanillo
Torre de Esgueva
Villanueva de la Condesa

Núm. 668.

Ayuntamiento constitucional de Peñafiel.

Se halla terminado el padrón industrial y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero úl-

timo; á fin de que cuantas personas quieran examinarle interpongan las reclamaciones que crean convenientes, pasados los cuales no será oída ninguna.

Peñafiel 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde accidental, Saturnino Alvarez.

De igual modo se halla terminado y expuesto al público en los Ayuntamientos de

Matilla de los Caños
Megeces
Castroponce
Campo-redondo
Cabrereros del Monte
San Pelayo
Rodilana
Viana de Cega
Villalba de Adaja
Tordehumos
Torre de Esgueva
Roturas
Villavicencio de los Caballeros
Pozuelo de la Orden
San Llorente
Zaratan
Olivares de Duero
Campaspero
Villavaquerín de Cerrato
Cabezón
Piñel de Abajo
Villabarúz
Peñaflor
Olmos de Esgueva
Mucientes
Esguevillas
Fompedraza
Cuenca de Campos
Puras
Villavieja
Villafranca de Duero
Ataquines
Castronuño
Gaton
Almenara
Valdestillas
Pollos
Quintanilla de Trigueros
Villabrágima
Tamariz
Barcial de la Loma
Villabañez
Bocos
Gallegos de Hornija
Torre de Peñafiel
Torrecilla de la Torre
Viana de Cega

NUM. 662.

Ayuntamiento constitucional de Bustillo de Chaves.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1890 á 1891 y 1891 á 1892, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento á los efectos prevenidos en el párrafo tercero del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Bustillo de Chaves á 24 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Eugenio Barrientos.—P. S. M., Joaquin Llorente, Secretario.

NÚM. 697.

Ayuntamiento constitucional de San Pelayo.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1891 á 92, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal vigente.

San Pelayo á 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Francisco Garcia.

NÚM. 700.

Ayuntamiento constitucional de Montealegre.

Terminadas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1891 á 92, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días de conformidad á lo que dispone el art. 161, párrafo 3.º de la vigente ley Municipal.

Montealegre 24 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Claudio Rodriguez.—El Secretario, Felipe Polo.

Seccion quinta.

NÚM. 657.

Don Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago á D. Sotero Martin Gomez, de ochocientas setenta y cinco pesetas, intereses y costas que le adeuda D. Julio Pozueta, procedentes de préstamo mútuo, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Un terreno al pago de la Sierra del agua, «La Rubia», término de esta Ciudad, que linda por el Norte con terreno de Eustasio Trigueros, que compró Manuel Pozueta, hoy perteneciente á D. Julio Pozueta; por el Mediodía con terreno cañada de Puente Duero; y por el Poniente con camino de Simancas; consta de una superficie de doce mil seiscientos treinta y dos pies cuadrados, en cuyo terreno se ha edificado de nueva planta tres fincas urbanas, que lindan por Oriente con terreno y casa que fué de Eustasio Trigueros, luego de Manuel Pozueta; Mediodía con cañada de Puente Duero; Poniente propiedad de Julian del Rio y Norte calle hoy de Puente Duero; constando lo edificado de una superficie de cuatro mil trescientos veintisiete pies, y el resto de corral.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintidos de Abril próximo, á las once de su mañana bajo las condiciones que siguen:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, el precio de dos mil trescientas setenta y dos pesetas ochenta y un céntimos.

2.ª Para tomar parte se consignará previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público, destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del precio que sirve de tipo, cuya consignación se devolverá acto seguido, excepto la del mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de la obligacion y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que el único título de propiedad con el que habrán de conformarse los licitadores sin que puedan exigir otros, es una segunda-primera copia de escritura de compra-venta, fecha treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, otorgada ante el Notario que fué de esta Capital, D. Policarpo Gante, cuyo título puede ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta, todos los días laborables en la Escribanía del que autoriza, calle de Mendizábal, número ocho, piso tercero número uno.

Dado en Valladolid á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.—Ante mí Licenciado, Emilio Frías.

Talon núm. 125.

NÚM. 660.

CÉDULA DE CITACION.

Por providencia fecha de hoy del Sr. Juez de instruccion de este partido, se manda requerir por cédula á D. Agustin Vazquez Martinez, vecino que fué de Castronuño y despues de Valladolid y Medina del Campo, para que

en el término de seis días, presente en mi Escribanía los títulos de propiedad de las fincas embargadas á Doña Vicenta Villar Seco, para el pago de las costas que á ésta la fueron impuestas en la querrela que como curador adlitem de la misma promovió el D. Agustín, contra D. Venancio Rodríguez Galvan, sobre estupro á la propia Doña Vicenta, parándole en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Y para que la presente cédula sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo firmo en Nava del Rey á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—El Escribano, Faustino Vergara.

Talon núm. 127.

NÚM. 661.

Don Miguel Lopez y Ruiz de la Peña, Juez de instruccion de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á María Hernandez, conocida tambien por Francisca Bernal Gutierrez y por Encarnación Fernandez García, y por apodo «La Chata», como de unos diez y ocho años de edad, viste como una modista, pero con traje algo agitanado, moreno de color, con ojos negros y boca grande, la cual vino desde Valladolid acompañando al confinado Antonio Bautista Tripiñana, trasferido desde el Penal de dicha Ciudad al de esta villa, y que dicha sujeta desapareció de esta poblacion, hácia el veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y dos, llevándose consigo tres mil quinientas pesetas procedentes de estafa, por el procedimiento de entierro, ignorándose actualmente su paradero, y contra la que se han dictado autos de procesamiento y prision provisional, para que dentro del término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, á contestar á los cargos que la resultan en causa por el delito de estafa á don Miguel Deap, Párroco de Saldes, Barcelona, apercibida de que si dejase de hacerlo será declarada rebelde y la pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de la sujeta expresada, y en caso de ser habida, la remitan en clase de presa, con las seguridades debidas á las Cárceles de este partido, y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Santoña á veintidos de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Miguel Lopez.—P. M. de S. S.^a, Sebastian Olasál.

NÚM. 703.

Don Vicente Martín Gutierrez, Juez municipal suplente del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Agustín de Beitia, como apoderado administrador de Doña Maria Josefa de Olavarrieta, de la cantidad de doscientas cuarenta pesetas y las costas que es en deberle D. Francisco Mosquera Sanchez, vecino de Madrid, por virtud de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa en el término de esta Ciudad, calle de la O, en las afueras de las Puertas de Tudela, linda al Gallego con terreno de Manuel Velasco, Poniente con salida de servidumbre, Norte con casa de Agustín Collado y por el otro aire con sendero que vá á la Fuente de la Salud; arroja una superficie de ciento treinta y seis metros; consta de planta baja y principal con corral; tasada en cuatro mil ciento cinco pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día veintidos de Abril próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal, advirtiendo que para ser licitador deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasacion; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquella y los títulos de propiedad de dicha finca no se han presentado, pero existe en los autos una Escritura donde consta hallarse inscrita á nombre del ejecutado, teniendo una hipoteca á favor de la Doña Maria Josefa Olavarrieta, por la suma de tres mil pesetas, con más intereses y costas.

Dado en Valladolid á veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Vicente Martín Gutierrez.—Por mandado de S. S.^a, Pedro Palencia.

Talon núm. 126.

Seccion sexta.

CORTA-PODA Y CARBONEO.

El 12 de Abril á las diez de la mañana, se celebrará subasta en Zamora, calle de San Torcuato, 38, y en Madrid, calle de Recoletos, 21, para la corta de 2.635 pies de encina de muerte, 8.756 de desecho y 788 de olivo, en la dehesa de Villalpando, del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda.

Las proposiciones se presentarán en dichos puntos, en donde están los pliegos de condiciones.

1

Talon num. 123.

Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Marzo de 1893.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRIT.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.		Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
11	1	3	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	
12	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	
13	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	
14	4	4	8	1	1	2	10	"	"	"	"	"	"	"	"	
15	3	1	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	
16	5	1	6	"	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"	"	
17	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	
18	1	4	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	
19	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	
20	2	"	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Total	22	18	40	2	1	3	43	"	"	"	"	"	"	"	"	

Valladolid 21 de Marzo de 1893.—EL JUEZ MUNICIPAL *Nicolás Carmona Martín*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Marzo de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	1	"	"	1	1	"	1	2	3
13	1	"	"	1	"	"	"	"	1
14	1	1	"	2	"	1	"	1	3
15	2	"	"	2	"	"	"	"	2
16	1	"	"	1	1	"	"	1	2
17	"	"	"	"	"	"	"	"	"
18	1	"	"	1	2	"	"	2	3
19	"	"	"	"	2	"	"	2	2
20	"	"	"	"	"	"	1	1	1
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	7	1	"	8	6	1	2	9	17

Valladolid 21 de Marzo de 1893.—EL JUEZ MUNICIPAL *Nicolás Carmona Martín*.